BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1126
14 DE DICIEMBRE DE 2022.

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES
COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO

El suscrito subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales, hace saber

Que los contribuyentes que se relacionan a continuación están siendo ejecutados por la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano, a través de un proceso administrativo de cobro coactivo.

Que dentro de los mismos fueron proferidos autos que libran mandamiento de pago derivado de la contribución de valorización por concepto del Acuerdo 724 de 2018 a favor del Instituto de Desarrollo Urbano.

Que fueron enviadas las correspondientes notificaciones por correo, pero estas fueron devueltas por la empresa de correspondencia.

Que, en consecuencia, y conforme lo establecido en el Artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se están notificando por Aviso los autos que libran mandamiento de pago a favor del Instituto de Desarrollo Urbano, proferidos dentro de los siguientes expedientes.

Exp.	Contribuyente	Cédula de Ciudadanía y/oNit	Dirección	Chip	Matrícula Inmobiliaria	Fecha Auto que se notifica	Acuerdo de Valorización	RESUELVE
910291	JUAN DE JESUS SANCHEZ CASTILLO	19306785	CL 8A 37A 77 LC 223	AAA0036ZLKC	050C01230413	22 de febrero de 2022	Acuerdo 724/2018	RESUELVE PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del E.T.N., en contra de JUAN DE JESUS SANCHEZ CASTILLO o EL ACTUAL PROPIETARIO O POSEEDOR y a favor del Instituto de Desarrollo Urbano, por la suma de

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-45_V3

ISO 22301 LL-C (Certification) 572421
Instituto de Desarrollo Urbano
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

								CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS ($483,980.00), más los intereses causados sobre el capital de la deuda a partir de la fecha en que se emite el certificado de estado de cuenta respectivo, hasta cuando se efectúe el pago total de la misma, liquidados a la tasa anual vigente, por concepto de la contribución de valorización por Beneficio LOCAL EJE 03 autorizada mediante Acuerdo 724 de 2018, asignada al predio identificado con CHIP AAA0036ZLKC y Matricula Inmobiliaria No.050C01230413, ubicado en la dirección alfanumérica CL 8A 37A 77 LC 223, más las costas procesales. SEGUNDO: DECRETAR el embargo de las sumas de dinero que tengan o llegaren a tener depositadas en cuentas de ahorro o corriente, certificados de depósito, títulos representativos de valores y demás valores depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros, compañías de seguros o similares, en cualquiera de sus oficinas o agencias en todo el país, donde sea(n) titular(es) o beneficiario(s) JUAN DE JESUS SANCHEZ CASTILLO, identificado(s) con cédula de ciudadanía No.19306785, quien(es) figuran como propietario(s) del predio, limitándose la medida al doble de la deuda, más los intereses conforme a lo establecido en el artículo 838 del ETN., cuyo valor se determinará al momento que sean librados los oficios a los establecimientos bancarios. TERCERO: DECRETAR el embargo secuestro del inmueble identificado con CHIP AAA0036ZLKC y Matricula Inmobiliaria No.050C01230413, ubicado en la CL 8A 37A 77 LC 223, a nombre de JUAN DE JESUS SANCHEZ CASTILLO. CUARTO: LIBRENSE los oficios correspondientes para comunicar las medidas

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-45_V3

BUREAU VERITAS Certification
CMD
efr
ISO 22301
LL-C (Certification) 572421
Instituto de Desarrollo Urbano
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

								cautelares. QUINTO: NOTIFICAR PERSONALMENTE el presente mandamiento de pago al (los) deudor(es), su apoderado o representante legal, previa citación para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, de no ser efectiva esta entrega se procederá con la respectiva notificación conforme lo indicado en el artículo 568 ibídem. SEXTO: ADVERTIR AL DEUDOR que las obligaciones objeto de este mandamiento de pago deberán cancelarse dentro de los QUINCE (15) días siguientes a su notificación, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones consagradas en los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional. SEPTIMO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con lo previsto en el Articulo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-45_V3

BUREAU VERITAS Certification
CMD
efr
ISO 22301
IU-C (Certification) 572421
50 años Instituto de Desarrollo Urbano
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1126
14 DE DICIEMBRE DE 2022.

Con el objeto de notificar al interesado se fija el presente AVISO, en la página WEB y lugar público de las instalaciones del Instituto de Desarrollo Urbano/ Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales / Calle 22 No 6-27 1er Piso, por el término de Un (01) día hábil, hoy 14 de DICIEMBRE de 2022, a las siete de la mañana (7:00 AM.).

JUAN GUILLERMO PLATA PLATA
SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y DE EJECUCIONES FISCALES

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

El suscrito subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que el presente AVISO permaneció fijado en este despacho por el término de ley, y se desfija hoy 14 de diciembre de 2022, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 PM.).

JUAN GUILLERMO PLATA PLATA
SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y DE EJECUCIONES FISCALES

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito Subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que los actos administrativos contenidos en el presente AVISO cobraron ejecutoria desde el día 5 de enero de 2023.

JUAN GUILLERMO PLATA PLATA
SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y DE EJECUCIONES FISCALES

Elaboro: Santiago Castillo Gomez, Abogado Contratista STJEF.
Revisó: Esther Viviana Salamanca, Abogado Contratista STJEF.
Aprobó: Armando Sosa López, Abogado Ejecutor STJEF.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-45_V3

BUREAU VERITAS Certification
CMD
efr
ISO 22301
LL-C (Certification) 572421
Instituto de Desarrollo Urbano
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.